

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Mensasan Sociedad Limitada insolvencia total, por importe de 1.208,37 euros de principal, 120,83 euros para intereses y 120,83 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 26 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—11.331.

MENSASAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución nº 1/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Aranzazu Sagraday Quintanilla, contra la empresa «Mensasan, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Mensasan, Sociedad Limitada, insolvencia total por importe de 812,16 euros de principal, 81,21 euros para intereses y 81,21 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Bilbao, 26 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—11.329.

MOBINMOB 1, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

RAVAL SANTA ANNA INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de las citadas compañías, celebradas el 8 de febrero de 2008 acordaron su fusión mediante la absorción de Raval Santa Anna Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal, por Mobinmob 1, Sociedad Limitada.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Juan Vinaixa Serra y la Secretaria del Consejo de Administración, Ingrid Vinaixa Campos de ambas sociedades Mobinmob 1, Sociedad Limitada, y Raval Santa Anna Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal.—11.007.

y 3.ª 10-3-20007

MONTECH SYSTEMS DE ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 135/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio Ponce Nombela, contra la empresa Montech Systems de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada, se ha dictado Resolución de fecha 4/02/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Montech Systems de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2105,03 euros, insolvencia que se entenderá como provisional a todos los efectos.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—11.298.

MULTISERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 3 de los de Navarra,

Hago saber: Que en el día de hoy se ha declarado la insolvencia provisional en la ejecución 98-07 de la empresa Multiservicios, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 28 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—11.372.

NEMESIO JOAQUÍN ROLDÁN

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución nº 140/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Cabrera, Iluminada Huayllani, Raúl Constantino Cabrera y Rogelio Cabrera contra la empresa «Nemesio Joaquín Roldán», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Nemesio Joaquín Roldán insolvencia total, por importe de 5.787,75 euros de principal, 578,77 euros para intereses y 578,77 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Bilbao, 26 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—11.330.

NIMBLY, S. A.

Unipersonal

(Absorbente)

UTILIDADES Y SERVICIOS, S. A.

Unipersonal

(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Nimbley, Sociedad Anónima y de Utilidades y Servicios, Sociedad Anónima, adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Utilidades y Servicios Sociedad Anónima, por parte de Nimbley, Sociedad Anónima, con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2007.—Administrador de Nimbley, Sociedad Anónima, Jorge Campins Figueras. Administrador de Utilidades y Servicios, Sociedad Anónima, Elena Daurella de Aguilera.—12.058. 1.ª 10-3-2008

ÓPTICA JAVIER, S. A. L.

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 1 de enero de 2008, adoptó por unanimidad y con la presencia de todos los socios, que tienen la totali-

dad del capital social suscrito, el acuerdo de reducir el capital social, actualmente fijado en 72.123,00 euros, en 24.042,00 euros, es decir, hasta la cifra de 48.081,00 euros, mediante la condonación de los dividendos pasivos que estaban pendientes de desembolsar por importe de 24.042,00 euros.

Igualmente se adoptó por unanimidad la simultánea transformación de la Sociedad Anónima Laboral en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá un capital social de 48.081,00 euros, siendo nombrado, igualmente por unanimidad, como Administrador único por tiempo indefinido, don Francisco Javier González Barquero.

Badajoz, 22 de enero de 2008.—El Administrador, Francisco Javier González Barquero.—11.832.

PEGAVILLASEC, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 11/08, seguida en autos número 729/07, a instancias de Natalia Lys Rubio Roston, contra Pegavillasec, Sociedad Limitada, se dictó Auto de fecha 25.2.08, por el que se declara a la ejecutada, Pegavillasec, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 4.485,26 euros, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 26 de febrero de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—11.340.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

LAGO Y TARDÁGUILA INVERSIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Planificación y Desarrollo Consultores, Sociedad Limitada» y de «Lago y Tardáguila Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad en formación), en sesiones celebradas en su domicilio social el 29 de febrero de 2008, han decidido la escisión parcial de «Planificación y Desarrollo Consultores, Sociedad Limitada», por segregación de una parte de su patrimonio, sin extinguirse y con traspaso en bloque de los elementos de Activo y Pasivo asignados a dicha parte, que consiste en una unidad económica inmobiliaria, cuya beneficiaria es «Lago y Tardáguila Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad en formación), que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 8 de febrero de 2008 y con el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007. Asimismo se hace constar que, para realizar la escisión parcial de «Planificación y Desarrollo Consultores, Sociedad Limitada» por segregación de la citada parte, ésta no ha necesitado reducir su capital social.

Se hace constar, de acuerdo con los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. Así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fe-

cha de publicación del último anuncio, de acuerdo con el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 3 de marzo de 2008.—Los Administradores, Jorge Lago Piñeiro, Carlos Lago Piñeiro y Jesús Manuel Tardáguila Montero.—11.831. 1.ª 10-3-2008

PROALJUCER, S. L.

En la Junta general extraordinaria de la compañía celebrada el 6 de febrero de 2008, se acordó proceder a la reactivación de la sociedad al amparo del artículo 106.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Murcia, 3 de marzo de 2008.—Los Liquidadores, José María Egea Gallego, Pedro José Mompeán Hellín.—11.748.

PROMOCIONES LEYVA-WORLD, S. A.

En cumplimiento de los artículos 12 y 13 de los Estatutos sociales de la Entidad, se convoca Junta General Extraordinaria y Universal a celebrar el 11 de Abril de 2008, en primera convocatoria a las doce horas y en segunda convocatoria el día 12 de Abril de 2008 a las doce horas en el domicilio social, en Valencia, avenida Cortes Valencianas, número 43-B, Escalera Derecha, puerta 18.ª con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Someter a la aprobación de la Junta la ampliación del Capital Social.

Valencia, 6 de marzo de 2008.—José-Agustín Cao Ramos. Administrador solidario.—12.480.

PYGSUR CONSTRUCCIÓN, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, el próximo día 11 de abril de 2008, a las once horas, en primera convocatoria, y en caso de ser preciso, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 12 de abril de 2008, con el fin de deliberar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión en su caso y de la aplicación del resultado correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación del reparto de un dividendo extraordinario con cargo a reservas disponibles.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social todos los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta así como el informe de los Auditores de Cuentas ex artículo 212 de la Ley de sociedades anónimas, y obtener la entrega o envío de forma inmediata y gratuita de los mismos.

Segovia, 29 de febrero de 2008.—El Administrador Único, Mariano Miguel Hontoria.—11.492.

PYGSUR PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar

en el domicilio social, el próximo día 11 de abril de 2008, a las trece horas, en primera convocatoria, y en caso de ser preciso, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 12 de abril de 2008, con el fin de deliberar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión y de la aplicación del resultado correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación de la participación de la sociedad en diversas operaciones de inversión.

Cuarto.—Ampliación de capital por importe de 2.600.226,50 euros mediante aportaciones dinerarias, y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social todos los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta incluido el texto íntegro de la modificación de los Estatutos sociales propuesta así como el Informe del Administrador único sobre la misma y el informe de los Auditores de cuentas ex artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, y obtener la entrega o envío de forma inmediata y gratuita de los mismos.

Segovia, 29 de febrero de 2008.—El Administrador único, Mariano Miguel Hontoria.—11.493.

RIBALTA ABOGADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y EMPRESARIALES, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción simplificada

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «Ribalta Abogados, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Centro de Estudios Jurídicos, Financieros y Empresariales, S.A.» (sociedad unipersonal), con fecha 29 de febrero de 2008, han decidido la fusión por absorción entre las mismas, siendo «Ribalta Abogados, Sociedad Limitada» la sociedad absorbente y «Centro de Estudios Jurídicos, Financieros y Empresariales, Sociedad Anónima» la sociedad absorbida, y provocando la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que o adquiere por sucesión universal.

Las decisiones han sido adoptadas conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas sociedades el 10 de enero de 2008, que fue depositado en el registro mercantil de Barcelona el 28 de enero de 2008.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

Barcelona, 29 de febrero de 2008.—Los Administradores Mancomunados de las sociedades «Ribalta Abogados, S.L.» y «Centro de Estudios jurídicos, Financieros y Empresariales, S.A.», José María Alonso Puig y Miguel Gordillo Moro.—11.491. 1.ª 10-3-2008

ROBLE 21, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de julio de 2007, acordó la reducción de capital social de la compañía en la cantidad de 2.240.000 euros por devolución de aportaciones, dejándolo establecido en la suma de 18.220.000 euros. Dicha reducción se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad, en la cifra de 1,12 euros por acción.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

Madrid, 26 de febrero de 2008.—El Secretario no Consejero, Jesús Mario Ovejero Hernando.—11.764.

RYLTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1561/06 y acumulada 425/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Fernando Pommard Pastor y otros contra la empresa Ryltex, Sociedad Anónima, se ha dictado auto en fecha 22 de enero de 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 327.477,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial.—11.439.

SAGE SP, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

SP SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y EMBALAJES, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades absorbente y absorbida, adoptaron el día 3 de marzo de 2008 la decisión de aprobar la fusión mediante absorción por «Sage SP, Sociedad Anónima Unipersonal» de «SP Servicios de Logística y Embalajes, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2007, aprobados por los accionistas únicos. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Ramírez López-Terradas.—11.827. 1.ª 10-3-2008